

45
DECRETO No. 35 de 1951

(15 de febrero)

por el cual se aumenta una asignación y se concede una autorización en favor de la Compañía Eléctrica de Bucaramanga.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,
en uso de sus facultades legales, y
de las extraordinarias que le otorga el decreto-ley 968 de 1950,

DECRETA :

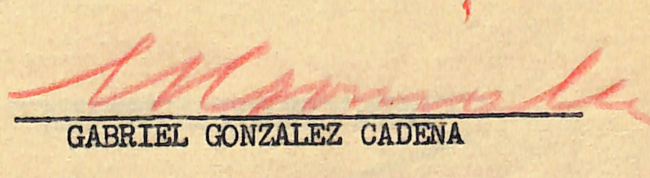
Artículo 1o.- A partir del primero de marzo próximo, el sueldo del Jefe de Ejecuciones Fiscales de la Tesorería Municipal será de cuatrocientos pesos (\$400,00) mensuales, quedando así modificado el decreto de asignaciones civiles para la vigencia en curso. Oportunamente se harán los traslados correspondientes.

Artículo 2o.- En consideración a la urgencia y a la utilidad que reporta a la ciudadanía la construcción del ducto proyectado por la Compañía Eléctrica de Bucaramanga, en la carrera diez y nueve (19) entre calles treinta y cinco (35) y cuarenta y cinco (45), autorizase la liquidación por razón de la reparación de pavimento, que debe pagar al Tesoro Municipal, por metro cuadrado, en vez de metro lineal y para este sólo efecto.-

COPIESE y COMUNIQUESE.

Expedido en Bucaramanga, a quince de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.-

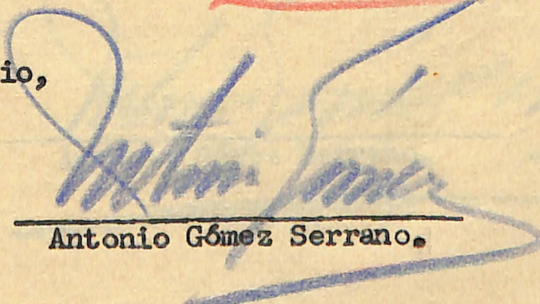
El Alcalde,



GABRIEL GONZALEZ CADENA



El Secretario,



Antonio Gómez Serrano.